



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No. 030.**

14 de Septiembre del 2018.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO CONTRACTUAL EN CURSO BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA- INVITACION PUBLICA No. 011 DEL 2018.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de las facultades Constitucionales legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad, con el Anexo No. 1 de la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. 011 del 2018, el 13 de Septiembre del 2018, fue publicada la invitación en comento, cuyo objeto consiste en la ELABORACION DE GALERIA FOTOGRAFICA PARA EMPOTRAR CUADROS DE PERSONAJES INSTALADOS EN EL RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

Que para llevar a cabo la Invitación Pública No. 011 del 2018, el Concejo Municipal de Valledupar, contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según Certificado No. 180120 del 12 de Septiembre del 2018, por valor de CINCO MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.200.000), IVA incluido.

Se dio cumplimiento a las publicaciones en el SECOP, ordenadas en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 del 2015.

El día 14 de Septiembre del 2018, se estableció la fecha de cierre para presentación de ofertas, en concordancia con lo establecido en el cronograma de la invitación pública No. 011 del 2018, sin que se allegara propuesta alguna.

De conformidad con lo indicado en el Artículo No.1.4., de la invitación pública a presentar ofertas No. 011 del 2018, una de las causales para declarar desierto el proceso es "en caso de no presentarse oferta alguna.

Igualmente, en el inciso 2 del artículo 5 del Decreto No. 2516 del 2011, "en caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en el SECOP, Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente".



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

En consonancia con lo anterior, dado que en la presente convocatoria no se presentó propuesta alguna, no es posible la escogencia del proponente, por lo tanto, se procede a declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. 011 del 2018.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. 011 del 13 de Septiembre del 2018, cuyo objeto consiste en la ELABORACION DE GALERIA FOTOGRAFICA PARA EMPOTRAR CUADROS DE PERSONAJES INSTALADOS EN EL RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, por no haberse presentado propuesta alguna.

**ARTICULO SEGUNDO:** Iniciar nuevamente el proceso de selección, si persiste la necesidad de contratar la ELABORACION DE GALERIA FOTOGRAFICA PARA EMPOTRAR CUADROS DE PERSONAJES INSTALADOS EN EL RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la página del SECOP.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicado en el SECOP.

Dado en Valledupar - Cesar, a los Catorce (14) días del Mes de Septiembre del año 2018.

Publíquese y cúmplase.

  
**YESITH TRIANA AMAYA.**  
Presidente.

Elaboró y Proyectó: José Ignacio Céspedes C. Asesor de Contratación.